



Mediante Decreto de la Presidencia nº 1330/09, de 6 de mayo de 2009, fueron aprobadas las siguientes Normas Particulares de participación en el 22º. Concurso Morfológico-funcional de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española "Salamanca 2009".

**NORMAS PARTICULARES DE PARTICIPACIÓN EN EL  
22º CONCURSO MORFOLÓGICO-FUNCIONAL DE CABALLOS Y YEGUAS DE PURA RAZA  
ESPAÑOLA "SALAMANCA 2009"**

**Art. 1** La Excm. Diputación Provincial de Salamanca organiza, en colaboración con la Asociación de Criadores de Caballos de P.R.E. de Castilla y León (CESCALE), un Concurso Morfológico-funcional de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española, de carácter Nacional, con sujeción a las siguientes normas y, en lo no previsto en las mismas, con arreglo a las normas del Reglamento de concursos morfológico-funcionales de caballos de Pura Raza Española aprobado por ANCCE, o por la normativa que resulte de aplicación en el momento de la celebración del Concurso.

**Art. 2** Los ganaderos podrán solicitar la inscripción en el Concurso de cuantos animales de su titularidad deseen, siempre que reúnan las condiciones expresadas en estas normas. A efectos de identidad sólo se tendrá en cuenta su Código Ganadero, bajo el que concursarán todos los ejemplares, hayan sido criados ó no en su ganadería. El plazo de inscripción finaliza el 4 de junio de 2009, incluyéndose esta fecha en el cómputo del plazo.

**Art. 3** Todos los ejemplares que deseen concursar deberán, como requisito indispensable, estar inscritos en el Libro Genealógico de Caballos y Yeguas de Pura Raza Española y reunir las condiciones sanitarias, así como los certificados sanitarios y administrativos que en cada momento exijan las administraciones competentes.

Los ejemplares deberán estar en perfecto estado físico y cumplir los siguientes condicionantes:

a) Todos los ejemplares que sean presentados en las secciones 9ª y sucesivas deberán tener acreditada su aptitud como reproductores, según la legislación vigente en cada momento.

b) Las yeguas de la sección 9ª deberán acreditar estar preñadas o haber parido al momento del concurso. A las de la sección 11ª se les exigirá descendencia en los últimos tres años. Los ejemplares participantes en la sección 13ª deberán cumplir la norma de la sección en la que participaran como ejemplar aislado.

c) En la sección 13ª, cuando sea necesario cambiar las componentes de una cobra una vez cerrada la inscripción, siempre antes de la recepción, sólo se permitirá sustituir una de las componentes. Si no se hubiera producido ningún cambio, y se lesionara durante el concurso una de las componentes, se podrá cambiar por otra que esté inscrita en alguna de las secciones de yeguas adultas y se encuentre presente desde su inicio y recepción en el concurso. Como en cualquier caso, todos los ejemplares deben ser de la titularidad del ganadero que los apunta en el momento de la inscripción y de la participación.

**Art. 4** La duración del concurso será del 12 al 14 de junio.

La recepción del ganado está prevista en el Recinto Ferial de Salamanca, Ctra. de Ciudad Rodrigo, desde las ocho hasta las veintiuna horas del día 11 de junio.

Antes del desembarque del ganado, el jurado de admisión procederá a las operaciones de verificación y recogida de documentación.

El ganado no podrá trasladarse a ningún otro lugar ni abandonar el Recinto Ferial antes de la clausura del certamen, salvo autorización expresa del Comité Organizador y siempre ante razones muy justificadas. La salida del ganado será el día 14 de junio a partir de las 20 horas.

**Art. 5** Alimentación: se facilitará paja sin cargo, corriendo a cargo del ganadero la alimentación del ganado. La organización pondrá pienso a disposición de los ganaderos que lo deseen, corriendo por cuenta de los mismos los gastos derivados del suministro.



**Art. 6** La custodia y manejo del ganado corresponderá a sus propietarios y éstos serán los responsables de cuantas incidencias pudieran provocar sus animales mientras permanezcan en el Recinto.

Se exigirá con rigurosidad que los cuidadores o dueños de los caballos tengan todos los días a las 9,00 horas los animales, los boxes y pasillos en perfecto estado de limpieza.

**Art. 7** Existe a disposición de los señores ganaderos un Equipo Veterinario, compuesto por un veterinario y auxiliado por un herrador, cuyos emolumentos correrán a cargo de la Organización, no así los medicamentos necesarios ni los gastos derivados del herraje, que serán por cuenta del ganadero.

**Art. 8** Todos los ejemplares que sean presentados al Concurso Morfológico-Funcional se ordenarán por secciones, según sus edades comprobadas en las cartas genealógicas, que se computarán por años naturales, a partir del 1º de enero del año que los cumpla y serán distribuidas de la forma siguiente:

- Sección 3ª: Potras de 2 años.
- Sección 4ª: Potros de 2 años.
- Sección 5ª: Potras de 3 años.
- Sección 6ª: Potros de 3 años.
- Sección 7ª: Yeguas de 4 años.
- Sección 8ª: Sementales de 4 años.
- Sección 9ª: Yeguas de 5 y 6 años.
- Sección 10ª: Sementales de 5, y 6 años.
- Sección 11ª: Yeguas de 7 o más años.
- Sección 12ª: Sementales de 7 o más años.
- Sección 13ª: Cobras de 3 yeguas.

**Art. 9** Premios por secciones:

Se otorgarán los siguientes premios por sección:

- 1º Campeón de la Sección: medalla de oro (trofeo y escarapela).
- 2º Subcampeón de la Sección: medalla de plata (trofeo y escarapela).
- 3º Tercer clasificado de la Sección: medalla de bronce (trofeo y escarapela).
- Premio a los mejores movimientos a la mano (trofeo y escarapela).
- Premio a la funcionalidad, cuando corresponda (trofeo y escarapela).

Los tres primeros clasificados en todas las secciones recibirán, además, un premio en metálico de 200, 100 y 75 euros, respectivamente.

**Art. 10** Premios especiales:

Se otorgarán los siguientes premios especiales:

1. Mejor Ganadería: trofeo, escarapela y 800 €
2. Mejor Expositor: trofeo, escarapela y 700 €
3. Campeón del Concurso: trofeo, escarapela y 600 €
4. Subcampeón del Concurso: trofeo, escarapela y 400 €
5. Campeona del Concurso: trofeo, escarapela y 600 €
6. Subcampeona del Concurso: trofeo, escarapela y 400 €
7. Campeón Joven: trofeo, escarapela y 300 €
8. Subcampeón Joven: trofeo, escarapela y 200 €
9. Campeona Joven: trofeo, escarapela y 300 €
10. Subcampeona Joven: trofeo, escarapela y 200 €
11. Campeón de Funcionalidad: trofeo, escarapela y 350 €
12. Subcampeón de Funcionalidad: trofeo, escarapela y 250 €
13. Premios a los Campeones de los Movimientos a la mano del Concurso:
  - 13.1 Campeón Joven de Movimientos: trofeo, escarapela y 300 €
  - 13.2 Campeón Adulto de Movimientos: trofeo, escarapela y 300€

Todos estos premios se otorgarán con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos por las normas del Reglamento de concursos morfológico-funcionales de caballos de Pura Raza Española aprobado por ANCCE, o por la normativa que resulte de aplicación.

**Art. 11** El Comité Organizador establece, además, los siguientes premios:



1. Mejor presentador: trofeo.
2. Premio al mejor caballo nacido en Castilla y León, y presentado por un socio de CESSCALE: trofeo, escarapela y 300 €
3. Premio a la mejor yegua nacida en Castilla y León, y presentada por un socio de CESSCALE: trofeo, escarapela y 300 €
4. Premio a la mejor ganadería de CESSCALE: trofeo, escarapela y 400 €

**Art. 12** Para poder recibir cualquiera de los premios en metálico, será necesario que los propietarios de los ejemplares ganadores reúnan los siguientes requisitos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería).

- No concurrir en el beneficiario las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

El pago de los premios se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.27.7110G.4810200 del Presupuesto vigente, siendo el crédito destinado de 10.825,00 €

**Art. 13** El Jurado Calificador para el Concurso Morfológico-Funcional estará constituido por tres Jueces. El orden de los Jueces será sorteado antes de iniciarse el concurso.

Dentro de la pista de juzgamiento, el Jurado Calificador asumirá la máxima autoridad en materia de calificación y clasificación, siguiendo las reglas establecidas en el Reglamento de ANCCE, o en la normativa que resulte de aplicación en el momento de la celebración del Concurso. Sus decisiones en cuanto a calificaciones serán inapelables.

El Jurado Calificador se ajustará en su juzgamiento al patrón racial definido por la legislación vigente, siguiendo las reglas establecidas en el Reglamento de ANCCE.

Las decisiones del Jurado Calificador que no afecten a las calificaciones de los ejemplares podrán ser recurridas por los ganaderos ante el Jurado Superior de Apelación. Las reclamaciones, para ser consideradas, deberán ser formuladas por escrito en el plazo máximo de una hora después de que se haya producido el hecho denunciado o de la publicación de la actuación a que se refieran; fuera de este plazo, no serán tomadas en consideración.

**Art. 14** En las presentaciones de los ejemplares en la pista, tanto jinetes como presentadores están obligados a:

1.- Con carácter general, está prohibido bajo eliminación:

Usar fusta, tralla o vara, en la presentación a la mano de los ejemplares, a no ser que su longitud no exceda de un metro ochenta de longitud con ramera incluida, salvo para las secciones de cobras, en las que se permiten de mayor longitud pero con la ramera recogida.

Llevar fusta el jinete al entrar en la pista de competición para realizar la prueba de funcionalidad, excepto para la Sección 7ª -en el caso de que se realice- y para la 8ª, en las que estará autorizada.

2.- Los Presentadores:

Utilizarán el traje corto campero o traje de Doma Clásica. También se podrá utilizar el traje típico regional siempre que lo autorice el Comité Organizador y sea adecuado a la presentación. No podrán lucir logotipos, marcas comerciales o de ganadería, que los distinguan entre sí.

3.- Los Jinetes:

Presentarán su caballo con montura española, inglesa o vaquera, no permitiéndose ninguna variante de las mismas. En el caso de presentar algún logotipo comercial en el sudadero, éste tendrá un máximo de 20 cm de



alto por 20 cm de ancho. No se permitirán ayudas ni complementos distintos a los autorizados por la normativa vigente.

Llevarán el atuendo correspondiente a su montura, pudiendo optar por uno de los siguientes:

- Traje de competición de doma clásica.
- Traje de caza.
- Traje corto campero y otros trajes regionales aptos para la equitación.

**Art. 15** La prueba de funcionalidad.

Será obligatoria para los ejemplares de las secciones 8ª, 10ª y 12ª. La realizarán los 12 primeros en las secciones de entre 15 y 30 ejemplares y los 10 primeros en las secciones de menos de 15 ejemplares. Será voluntaria cuando el Comité Organizador decida hacerla, para ejemplares clasificados de las secciones 7ª, 9ª y 11ª, aunque en este caso no se contabilizará para su puntuación final y sólo se tendrá en cuenta para la clasificación de funcionalidad de los ejemplares correspondientes a su rango de edad y para optar al premio especial de Funcionalidad del Concurso. Para las hembras que realicen la prueba de funcionalidad se les aplicará el mismo criterio que para los sementales.

Cuando un ejemplar clasificado no realice la prueba de funcionalidad, sea cual sea el motivo, se quedará con el 75 % de la nota de su calificación morfológica.

Un animal que no haya hecho la prueba de funcionalidad nunca podrá clasificarse para el Campeonato de España, ni podrá optar a los premios de Campeón y Subcampeón del Concurso.

**Art. 16** La inscripción en el Concurso supone la aceptación de las presentes normas y el compromiso de respetarlas y cumplirlas.

**Art. 17** Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Normas serán resueltas por la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

### CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN:

- **Solicitudes:** los ganaderos que deseen participar en el concurso podrán solicitar la inscripción en el mismo de cuantos animales de su titularidad deseen. Las solicitudes de inscripción se formularán en el modelo correspondiente y deberán presentarse en el Recinto Ferial de Salamanca, Ctra. de Ciudad Rodrigo, Km. 6,200 –37192 Salamanca.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del CIF o NIF del titular de la ganadería.
- Solicitud de alta/modificación de datos del solicitante, en la que figure la confirmación de la entidad bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda (únicamente se tendrá que acompañar este documento si el solicitante no hubiera aportado a la Diputación de Salamanca sus datos bancarios con anterioridad o si quisiera modificarlos).
- Los certificados sanitarios y administrativos que en cada momento exijan las administraciones competentes.

En la solicitud se hará constar:

- a) Declaración responsable del solicitante en la que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2008.
- b) Declaración responsable del solicitante en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- c) Declaración responsable en la que conste que no concurren en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.



- d) Autorización a la Diputación de Salamanca -a los efectos previstos en el art. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio- para que ésta recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos correspondientes que acrediten que el peticionario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en el supuesto de que el importe de los premios a percibir por el solicitante fuesen superiores a 3.000,00 € (El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en ese caso los certificados correspondientes en los términos previstos en el citado art. 22).
- **Plazo de inscripción:** las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de las presentes condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 4 de junio de 2009, inclusive.
  - **La cuota de inscripción** en el concurso será de:
    - a) Para las inscripciones realizadas hasta el 25 de mayo, inclusive: 48 €(16% IVA incluido) por ejemplar inscrito. Esta inscripción conlleva la garantía de aparición en el Catálogo Oficial de la Feria.
    - b) Para las inscripciones realizadas desde el 26 de mayo hasta el 4 de junio, inclusive: 60 €(16% IVA incluido) por ejemplar inscrito. Si la inscripción se efectúa dentro de este plazo, no se garantiza la aparición en el Catálogo Oficial de la Feria.

Las cantidades deberán ingresarse en la cuenta bancaria de la entidad financiera Caja España número 2096 / 0506 / 39 / 3038157804, de la que es titular la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

- A la solicitud de inscripción deberá acompañarse el justificante del ingreso de la autoliquidación practicada en concepto de cuota de inscripción.
- El importe de la inscripción incluye corraletas/boxes con cama y heno durante los cuatro días de celebración del concurso. Cada ganadero, por inscripción, tendrá que alojar 2/3 yeguas por corraleta.
- No se devolverá el importe correspondiente a aquellos ejemplares que, habiendo sido inscritos en el Concurso, no se hayan presentado a calificación.
- La organización dispone de 58 plazas de alojamiento para cuidadores en el interior del Recinto Ferial, las cuales serán asignadas en función de la disponibilidad, primando los criterios de lejanía y número de ejemplares inscritos.
- La organización tiene contratado un seguro de Responsabilidad Civil.